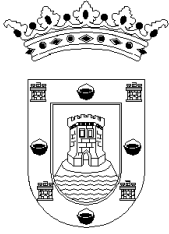


# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
21.- CGC

Código de Verificación



12694V4H0Y0F3T110RVU

SECYI3QZ

19-09-14 11:48

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/7/2014

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE

Asisten:

D/D<sup>a</sup> DIEGO MOVELLAN LOMBILLA  
D/D<sup>a</sup> M.CARMEN SOLANA ISLA  
D/D<sup>a</sup> AMANCIO BARCENA MARQUINEZ  
D/D<sup>a</sup> M.CARMEN CARRAL CAGIGAS  
D/D<sup>a</sup> GUILLERMO PLAZA SALAS  
D/D<sup>a</sup> RAQUEL CUERNO HERRERA  
D/D<sup>a</sup> JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ  
D/D<sup>a</sup> LOURDES BLANCO GUTIERREZ  
D/D<sup>a</sup> JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ  
D/D<sup>a</sup> JOSE DIEZ GARCIA  
D/D<sup>a</sup> MARIA ANGELES ROVIRA GONZALEZ  
D/D<sup>a</sup> CARLOS GONZALEZ GOMEZ  
D/D<sup>a</sup> MARIA JESUS CALVA RUIZ  
D/D<sup>a</sup> JENNIFER GOMEZ SEGURA  
D/D<sup>a</sup> M.TERESA PILAR FERNANDEZ TOME  
D/D<sup>a</sup> ESTHER BOLADO SOMAVILLA  
D/D<sup>a</sup> JOSE SALMON CALVA  
D/D<sup>a</sup> HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ  
D/D<sup>a</sup> GONZALO RODEÑO FERNANDEZ  
D/D<sup>a</sup> JORGE CRESPO DEL RIO

En las Consistoriales de Camargo siendo las 19:00 horas del día 28 de agosto de 2014 se reunió bajo la Presencia del Sr. Alcalde-Presidente D. DIEGO MOVELLÁN LOMBILLA y con la asistencia del Sr. Interventor y la Sra. Secretaria Accidental, el Pleno Corporativo a fin de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria debidamente convocada, con arreglo al orden del día previa y en legal forma distribuida al efecto.

No asisten D/D<sup>a</sup> ANGEL GUTIERREZ MAZUELAS, justificando su ausencia.

Se hace expresamente la indicación de que D<sup>a</sup> Jennifer Gómez Segura se ausenta del Salón de sesiones en el punto 7º.- MOCIONES, sin que se reintegre al Pleno antes de que sea levantada la sesión, de lo que se hace la oportuna indicación en los resultados de las votaciones y el quórum de asistencia y votación.

### 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. ORDINARIA, DE FECHA 4 DE JULIO DE 2014

Por la Alcaldía se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 4 de julio de 2014, copia de la cual se encontraba a disposición de

los Sres Concejales junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión.

No solicitándose la palabra por ningún Concejales, la Alcaldía sometió a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 4 de julio de 2014, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21  
Miembros presentes en el momento de la votación: 20  
Votos a favor: 20  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 0  
Total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los 20 Concejales presentes, acordó aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 4 de julio de 2014 así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

## **2º.- APROBACION DEL PROTOCOLO GENERAL "VIAS CICLISTAS DE LA BAHIA DE SANTANDER. BICIBAS". EXPTE SEC/486/2014.**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que el Gobierno de Cantabria tiene interés en conectar, a través de vías ciclistas, los principales núcleos de población y la actividad de Santander, teniendo como punto de inicio Santander y como destino final el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Segundo.- Que en el ámbito de dicho objetivo, el Gobierno de Cantabria prevé la suscripción de Convenios con los Ayuntamientos de Santander, Camargo, Astillero y Villaescusa para la realización de carriles bici en dichos municipios, que unidos entre sí den lugar al objetivo pretendido.

Tercero.- Que a tal efecto el Gobierno ha concedido subvención a este Ayuntamiento para la realización de los siguientes proyectos técnicos:

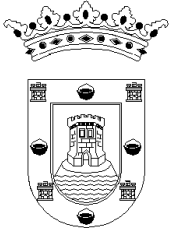
- Tramo de enlace Maliaño y apeadero de Valle Real con el circuito de Parayas.
- Tramo de enlace Maliaño al paso Ría de Boo.

Cuarto.- Que el primero de los proyectos, denominado "Tramo circuito Raos-Alday-Parque de Cros: Bici.Bas", se encuentra redactado, encontrándose pendiente de contratar y redactar el segundo proyecto.

Quinto.- Que se encuentra igualmente redactado el proyecto "Paso Ría de Boo.Bici.Bas", el cual fue encargado por la Comunidad Autónoma.

Sexto.- Que con fechas 9 de mayo y 2 de Junio se ha remitido escrito de la Comunidad Autónoma, en relación a la aprobación de los proyectos *Paso de la Ría de Boo.- Bici Bas* y *Tramo circuito Raos-Alday-Parque de Cros: Bici.Bas*, así como adopción de compromisos en relación con la citada obra que, a la vista de lo recogido en los citados escritos, será ejecutada por la Comunidad Autónoma y entregado posteriormente al Ayuntamiento.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
21.- CGC

Código de Verificación



12694V4H0Y0F3T110RVU

SECYI3QZ

19-09-14 11:48

Séptimo.- Que por la Comunidad Autónoma ha remitido a este Ayuntamiento propuesta de "PROTOCOLO GENERAL.-VIAS CICLISTAS DE LA BAHIA DE SANTANDER. BICI BAS", para su aprobación por el Ayuntamiento.

Octavo.- Que la actuación que se pretender realizar se enmarca en el ámbito de las competencias municipales propias recogidas entre las de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, así como ejecución y mantenimiento de infraestructuras propias, en este caso viales de uso público.

Noveno.- Que el Protocolo presentado no es un documento completo, pues remite a un Convenio particular posterior, a suscribir entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Camargo.

Décimo.- Que en el citado Protocolo, y con desarrollo en el Convenio de colaboración a firmar entre la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento, conforme a la cláusula tercera del Protocolo, el Ayuntamiento se compromete a:

- a) Aportar información y los proyectos ya elaborados en orden a las finalidades previstas en el Convenio.
- b) Aportar los terrenos necesarios para la construcción de las vías, y asumir la titularidad y conservación de las mismas.
- c) Mantener invariable el trazado.

Décimo Primera.- Que se encuentra incorporado al expediente informe de los Servicios Municipales en los que se recoge la posibilidad de asumir los compromisos señalados anteriormente, considerando necesario sin embargo hacer expresa reserva en cuanto al referido a la adquisición de terrenos, dado la situación actual en la que se encuentran las negociaciones encaminadas a la obtención de los mismos.

Abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. JORGE CRESPO DEL RÍO, Portavoz del Grupo político municipal de Izquierda Unida (IU) adelante su intención de voto, indicando que va a proceder a abstenerse porque aunque el Protocolo remita para su desarrollo a Convenio/Convenios bilaterales, anticipa un compromiso de disposición de terrenos que a fecha actual no son de titularidad municipal; y proyecta una serie de actuaciones en una zona de marismas que pueden contradecir los usos autorizables en una zona de especial protección.

D. HÉCTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ, Portavoz del Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria (PRC) indica en su intervención que sus cautelas son idénticas a las que ha expresado el portavoz de IU. Recalca que, personalmente es un ciclista relacionado con varias asociaciones ciclistas de la localidad y que la finalidad que consta en el documento a aprobar de enlazar los municipios de la bahía de Santander con Cabarceno apoya decididamente sino que son las concretas obligaciones de poner a disposición del Gobierno de Cantabria para la ejecución de la obra de terrenos que no son de titularidad municipal y sin que exista además un informe concreto de compatibilidad de

usos y afecciones medioambientales de los proyectado las razones que le obligan a abstenerse en la adopción del acuerdo. Además en la línea de los informes del Interventor y el Secretario General que constan en el expediente, considera que no quedan claras cuales sean las concretas obligaciones de mantenimiento, lo que debería ser objeto de un informe económico del que carece el expediente y si estas obligaciones que va a asumir el ente local son o no competencias municipales.

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, portavoz del Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) comienza su exposición invocando su experiencia en la materia, aludiendo a que la red de carriles bici actualmente existente en el municipio de Camargo datan en su génesis de los mandatos del PSOE en Camargo.

Muestra su extrañeza de que haya de ser un Protocolo el instrumento jurídico para concretar las concretas obligaciones que la Administración autonómica y el Ayuntamiento de Camargo asumen para el desarrollo del Bici-Bas, especialmente, porque este documento carece del reconocimiento de las obligaciones de contenido económico que asume el Gobierno de Cantabria.

Estima, que durante los tres años de mandato del actual gobierno no se han realizado ninguna actuación municipal para ampliar la red de carriles bicis en el término municipal de Camargo, y conectarla con otras redes fuera del término municipal, añade que esta inactividad trae como consecuencia que actualmente no se dispongan de los terrenos que a través del Protocolo ponemos a disposición del Gobierno de Cantabria.

Adelanta asimismo que el voto de su grupo va a ser abstención porque no quieren obstaculizar ningún acuerdo en este asunto.

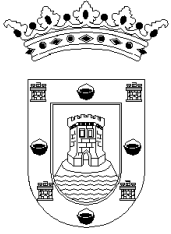
D<sup>a</sup> M. CARMEN SOLANA ISLA, concejala responsable del área de Urbanismo, en representación del Grupo político municipal del Partido Popular (PP), previa autorización del Portavoz de esta formación, toma la palabra para explicar con todo detalle el trazado de los nuevos tramos del Bici-Bas, el del enlace Maliaño y apeadero de Valle Real con el circuito de Parayas, y el de Maliaño al paso Ría de Boo, que los Sres. Concejales tuvieron a su disposición con carácter previo a la celebración de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible, Plan Estratégico Camargo Ciudad, Infraestructuras y Obras Públicas, concretando en los términos de estos documentos técnicos que más del 99 por ciento de los terrenos son de titularidad municipal, estando el exiguo resto pendiente de la aprobación de un Convenio con el actual propietario de los terrenos, Banco de Santander, bajo las formalidades que permite los instrumentos de gestión urbanística del área donde se proyecta.

Solicita un segundo turno de intervenciones D. Jorge Crespo del Río, Portavoz del Grupo político municipal de Izquierda Unida (IU), D. Héctor Manuel Lavín Fernández, Portavoz del Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria (PRC) y D. Carlos González Gómez, Portavoz del Grupo político municipal del Partido del Partido Socialista Obrero español (PSOE).

D JORGE CRESPO DEL RÍO, Portavoz del Grupo político municipal de Izquierda Unida (IU), contradice las afirmaciones de la Sra. Solana Isla, con remisión a la página 3 del informe del Secretario General que consta en el expediente, donde se dice que el trazado aún no se conoce.

D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ, Portavoz del Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria (PRC) reitera las indicaciones que ha expresado el portavoz de IU remitiéndose igualmente al contenido del expediente.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
21.- CGC

Código de Verificación



12694V4H0Y0F3T110RVU

SECYI3QZ

19-09-14 11:48

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, portavoz del Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) asimismo reitera con remisión a los informes del Interventor y el Secretario General, que ambos técnicos expusieron sus reservas legales a posibilidad de la firma del Protocolo en los términos en los que está redactado, exigiendo la introducción de una cláusula de defensa de los intereses municipales en los siguientes términos: *“queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias y mantenimiento de la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento, debiendo quedar plenamente concretados los mismos antes de la aprobación del convenio de colaboración previsto en la cláusula tercera del protocolo general”*.

D<sup>a</sup> M. CARMEN SOLANA ISLA, en representación del Grupo político municipal del Partido Popular (PP) responde a las intervenciones de los restantes grupos insistiendo que el Ayuntamiento de Camargo ha obtenido el compromiso de la financiación íntegra de las obras por parte del Gobierno autonómico, por lo que el Ayuntamiento sólo va a tener que asumir los gastos ordinarios de mantenimiento y que la introducción de la cláusula que se contiene en los informes técnicos del expediente en la que condiciona la asunción de obligaciones con cargo a los fondos municipales *a las disponibilidades presupuestarias y al mantenimiento de la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento* es la habitual y rutinaria en aquellos acuerdos en los que existen obligaciones económicas con cargo a los fondos municipales.

No solicitándose la palabra por ningún otro Concejal, la Presidencia sometió a votación el Dictamen siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21  
Miembros presentes en el momento de la votación: 20  
Votos a favor: 11  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 9  
Total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por once (11) votos a favor, ninguno (0) en contra y nueve (9) abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar el *“Protocolo general de las vías ciclistas de la bahía de Santander. Bici Bas”* a suscribir con la Comunidad Autónoma de Cantabria, junto con los Ayuntamientos de Santander, Astillero, Villaescusa y este de Camargo, con la siguiente consideración:

*La ejecución y asunción efectiva por el Ayuntamiento de las obligaciones recogidas en la cláusula segunda del Protocolo, en lo que se refiere a la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución del carril bici, queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias y mantenimiento de la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento, debiendo quedar plenamente concretados los mismos antes de la aprobación del convenio de colaboración previsto en la cláusula tercera del protocolo general.*

Segundo.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia para la firma en nombre y representación de este Ayuntamiento del Protocolo General de las vías ciclistas de la bahía de Santander. Bici Bas”.

La Secretaria Accidental informa al Pleno que dicho punto ha sido Dictaminado Favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible, Plan Estratégico “Camargo Ciudad”, Infraestructuras y Obras Públicas en sesión ordinaria de fecha 22-08-2014.

### **3º.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE DESLINDE PREVISTA EN LA ADENDA 2015 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN DE LAS DELIMITACIONES TERRITORIALES EN CANTABRIA. EXPTE SEC/516/2014.**

En fecha 08/08/2014 se ha recibido comunicación de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria indicando las actuaciones a desarrollar en ejecución de la Addenda número 5 al Convenio Marco entre el Gobierno de Cantabria y el Centro Nacional de Información Geográfica para la realización del Plan Nacional de Actualización de las delimitaciones territoriales en Cantabria, addenda que se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 2 de agosto de 2014.

El objeto de la Addenda es la actualización, dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las líneas límites municipales que en la misma se indican, entre los que figuran:

Camargo-Piélagos.

Camargo-Santa Cruz de Bezana.

Camargo-Santander.

Por actualización de líneas límite se entiende lo comprendido en la Cláusula Segunda del Convenio Marco, cuyo contenido se hizo público por Resolución de 29 de mayo de 2009, del Centro Nacional de Información Geográfica, publicado en el Boletín Oficial de Estado de 27 de junio de 2009, en la que se especifican todas las fases del trabajo, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Fases del trabajo.-

El trabajo consta de las siguientes fases:

a) Desarrollo de las libretas de brújula y cálculo de las coordenadas aproximadas de la ubicación de los mojones, de acuerdo a las actas, cuadernos de campo y pañoletas levantadas por el Instituto Geográfico.

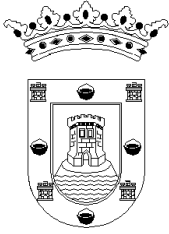
b) Identificación en el campo de los mojones o hitos que definen las líneas límite con la documentación mencionada en el apartado anterior, en el caso de haber desaparecido el mojón se señalará su ubicación sobre el terreno.

c) Dar coordenadas UTM precisas a todos los mojones encontrados.

d) Se realizará un recorrido de la Línea Límite con las comisiones nombradas en pleno de cada ayuntamiento al objeto de verificar el acuerdo entre los municipios implicados, facilitando a los mismos las coordenadas de los mojones así como una ficha descriptiva de cada mojón.

e) En caso de estar conformes se darán coordenadas UTM a los mojones desaparecidos y se levantará un acta complementaria de conformidad donde se incluyan las coordenadas de

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
21.- CGC

Código de Verificación



12694V4H0Y0F3T110RVU

SECYI3QZ

19-09-14 11:48

los mojones de la línea, así mismo se redactaran las fichas definitivas de cada mojón que incluirán: Fotografía, coordenadas, reseña de situación, croquis del mojón, características y emplazamiento.

f) Se dibujará una línea única que contenga los mojones y la forma de los límites entre ellos según establezca el correspondiente acta de deslinde. Con dicha línea se actualizará toda la cartografía del IGN, también se facilitará a las CCAA y a los Términos Municipales implicados para su inclusión en las respectivas cartografías.

g) El acta complementaria con coordenadas deberá ser ratificada por el pleno de los respectivos ayuntamientos y de la misma se remitirá copia a las CCAA, al IGN y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas, junto con la certificación del correspondiente acuerdo plenario.

h) El IGN incluirá el acta complementaria y la línea gráfica definitiva en la Base de Datos Digital sobre delimitaciones territoriales para que esté disponible su consulta pública.

i) En caso de haber discrepancias a la hora de firmar o sobre la ubicación de los mojones se suspenderá el acto y se iniciará por parte de los Ayuntamientos el trámite previsto en la normativa vigente.

Siendo necesario la constitución de una Comisión municipal nombrada por el Pleno de cada Ayuntamiento, en los términos del apartado d) de la Cláusula segunda del Convenio Marco para la realización del Plan Nacional de Actualización de las delimitaciones territoriales en Cantabria y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

No se efectuaron intervenciones.

No solicitándose la palabra por ningún otro Concejal, la Presidencia sometió a votación el Dictamen, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21  
Nº de miembros asistentes a la sesión: 20  
Nº de votos a favor: 20  
Nº de votos en contra: 0  
Nº de abstenciones: 0  
Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Constituir una Comisión Municipal de Deslinde, que se encargará de las actuaciones que para la Comisión nombrada por el Pleno se prevén en la Addenda n.º 5 al Convenio marco entre el Gobierno de Cantabria y el Centro Nacional de Información Geográfica para la realización del Plan Nacional de actualización de las delimitaciones territoriales en Cantabria, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 2 de agosto de 2014.

SEGUNDO.- La Comisión Municipal de Deslinde/Addenda número 5 al Convenio Marco para la realización del Plan Nacional de actualización de delimitaciones territoriales en Cantabria estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Diego Movellán Lombilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camargo como titular y Dña. M. Carmen Solana Isla, Primera Teniente de Alcalde y Concejales de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Plan Estratégico "Camargo Ciudad" como suplente.

Vocales:

Primer Vocal: D. Ángel Gutiérrez Mazuelas como titular y D. Carlos González Gómez como suplente, concejales del Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español. Segundo Vocal: D. Héctor Manuel Lavín Fernández como titular y D. Gonzalo Rodeño Fernández como suplente, concejales del Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria.

Tercer Vocal: D. Jorge Crespo del Río, concejal del Grupo político municipal de Izquierda Unida como titular, y D. Guillermo Plaza Salas, concejal del Grupo político municipal del Partido Popular como suplente.

Secretario:

D. José Luis De Vicente González, Secretario General del Ayuntamiento, como titular y Dña. Marisol Cortegoso Piñeiro, Oficial Mayor del Ayuntamiento, como suplente.

Técnico:

D. Álvaro García – Diego Villarías, Arquitecto Municipal, como titular, y D. Santiago Mancebo Núñez, Arquitecto Técnico Municipal, como suplente.

La Secretaria Accidental informa al Pleno que dicho punto ha sido Dictaminado Favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible, Plan Estratégico "Camargo Ciudad", Infraestructuras y Obras Públicas en sesión ordinaria de fecha 22-08-2014.

#### **4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2014**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Vistos los informes que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 y siguientes del R.D.Legislativo 2/2004 del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria 1/2014, del Presupuesto Municipal vigente.

I. Importe de las necesidades:

- Créditos Extraordinarios..... 330.050,00

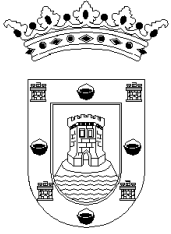
II. Procedencia de la financiación:

- Mayores ingresos..... 330.050,00

III. En el supuesto que el expediente alcance la aprobación de la Corporación, las consignaciones de los Capítulos de Gastos e Ingresos modificados en el



# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
21.- CGC

Código de Verificación



12694V4H0Y0F3T110RVU

SECYI3QZ

19-09-14 11:48

Presupuesto, quedarán establecidos así:

## ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Consignación actual	Modificación	Consignación final
IV	1.207.960,00	30.050,00	1.238.010,00
VI	6.381.111,24	300.000,00	6.681.111,24

## ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Consignación actual	Modificación	Consignación final
III	6.135.578,02	30.050,00	6.165.628,02
VII	2.100.000,00	300.000,00	2.400.000,00

Abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

CARLOS GONZALEZ GOMEZ, Portavoz del Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) solicita que el Interventor aclare que la finalidad y objeto de la modificación de créditos de 300.000 Euros sometida a la aprobación plenaria, es el Convenio de Encomienda de Gestión recibido de la Comunidad Autónoma, Consejería de Educación, que permite que el Ayuntamiento contrate y ejecute obras en centros educativos con cargo a los fondos del Gobierno de Cantabria, que se suscribió durante el mandato del PSOE.

Toma la palabra el Interventor, debidamente autorizado por la Presidencia, remitiéndose a los términos del informe que consta en el expediente, donde ya se contiene esta precisión.

No solicitándose la palabra por ningún otro Concejal, la Presidencia sometió a votación el Dictamen siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21  
Miembros presentes en el momento de la votación: 20  
Votos a favor: 11  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 9  
Total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno Corporativo, por once (11) votos a favor, ninguno (0) en contra y

nueve (9) abstenciones, acuerda la aprobación del expediente de modificación de créditos 1/2014.

La Secretaria Accidental informa al Pleno que dicho punto ha sido Dictaminado Favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos y Organización en sesión ordinaria de fecha 22-08-2014.

## **5º.- CONCESION DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA POLICIA LOCAL EJERCICIO 2014. EXPTE SEC/519/2014.**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que en ejecución del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones de la Policía Local de Camargo aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 27/06/2013 y publicado en el B.O.C. nº 197 de 14/10/2013, por la Jefatura de la Policía Local de Camargo se ha efectuado propuesta de concesión de honores y reconocimientos correspondiente al presente ejercicio de 2014.

Segundo.- Que el Reglamento Municipal establece en su artículo 8 que serán recompensados con la Cruz de Servicios Distinguidos:

*(...) “aquéllas personas o instituciones que, no formando parte del Cuerpo de la Policía Local, hayan contribuido de una forma notoria en su apoyo a esta Policía Local, a favor de sus actividades o del cumplimiento de sus objetivos u otros méritos que pudieran concurrir y se hayan hecho merecedores de tal distinción”.*

Tercero.- Que el citado Reglamento en su artículo 7.2 establece que corresponderá la concesión de la Cruz al Mérito Profesional, con carácter excepcional:

*(...) a personas o Instituciones que no formen parte del Cuerpo de la Policía Local, pero que hayan prestado su manifiesta y permanente colaboración al mismo en forma tan destacada que sean acreedores de tal reconocimiento*

Cuarto.- Que, asimismo, el citado Reglamento establece en su artículo 9 la concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio en las siguientes situaciones:

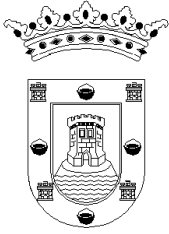
**“1- La Cruz a la Constancia en el Servicio será concedida a aquéllos miembros de la Policía Local de Camargo que permanezcan por un período de (20) años, o superior, de servicio ininterrumpido y sin ninguna nota desfavorable en su expediente personal (sanción disciplinaria) o condena firme.**

**2- Tendrán tres categorías: De tercera clase cuando el periodo sea de (20) años de servicios ininterrumpidos, de segunda clase cuando el periodo lo sea superior a los veinte (25) años de servicio ininterrumpidos y de primera clase cuando el período sea superior a los veinticinco (35) años de servicio ininterrumpidos.”**

Quinto.- De igual forma, el Reglamento en su artículo 10 establece que se otorgarán Felicitaciones al objeto de:

*(...) “destacar las actuaciones del personal del Cuerpo que excedan notoriamente del nivel normal del cumplimiento del servicio o que, por el riesgo que comportan o por la eficacia de sus resultados, deban ser consideradas como meritorias.”*

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
21.- CGC

Código de Verificación



12694V4H0Y0F3T110RVU

SECYI3QZ

19-09-14 11:48

Y el artículo 11 de la misma norma establece que se entregarán Placas "(...) a los miembros del Cuerpo que se hayan jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, en el año natural de la concesión (...)"

Sexto.- Que teniendo en consideración la continua colaboración prestada al Cuerpo de Policía Local por los propuestos para la concesión de la Cruz al Merito Profesional y Cruz de Servicios Distinguidos, y siendo notorio la concurrencia en estos de los méritos que establece el Reglamento municipal para el otorgamiento de los citados reconocimientos, así como en los funcionarios municipales propuestos para la concesión de las Cruces a la Constancia y Felicitaciones Públicas, se entiende procedente dar conformidad a la propuesta de la Jefatura de la Policía Local.

Abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D JORGE CRESPO DEL RIO, Portavoz del Grupo político municipal de Izquierda Unida (IU), cita el artículo 4.2 del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones de la Policía Local de Camargo aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 27/06/2013 y publicado en el BOC N° 197 de 14/10/2013, y concordantes, reitera que al igual que ya anticipó en la Comisión Informativa que dictaminó favorablemente este acuerdo, considera que existe un incumplimiento de las formalidades previstas en la norma, cual es la ausencia de motivación que justifica el otorgamiento de los reconocimientos que se someten a la aprobación del Pleno. Informa a los corporativos que esta apreciación ya se le ha hecho al Sargento Jefe de la Policía Local de Camargo, y en consecuencia anticipa su voto negativo al acuerdo a adoptar.

D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ, Portavoz del Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria (PRC) muestra su extrañeza de que se concedan al amparo de la posibilidad de conceder la **Cruz de Servicios Distinguidos** a "instituciones" se proponga la concesión de esta condecoración a empresas mercantiles que son titulares de medios de comunicación, considerando que esta postura se aleja del contenido de la normativa reguladora y adelanta la intención de su grupo de abstenerse en la votación.

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, portavoz del Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero español (PSOE), indica que la percepción que obtiene del contenido del expediente es que la propuesta de distinciones a otorgar es sólo una formalidad protocolaria, sin que quede justificadas la concurrencia de méritos en su otorgamiento y adelanta la intención de su grupo de abstenerse en la votación.

D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA, Alcalde-Presidente, toma la palabra para explicar que tradicionalmente el día 29 de septiembre, Festividad de San Miguel, que por tradición es el Patrono de la Policía Local, se entregaban una serie de reconocimientos a favor de autoridades, instituciones y particulares, estando dicha costumbre ayuna de cualquier procedimiento, siendo así que a propuesta de la Policía Local se aprobó por el Pleno de la Corporación un Reglamento que diere forma y estableciere un procedimiento para estos reconocimientos, que indudablemente tienen un componente protocolario, sin perjuicio de la concurrencia de méritos en todos y cada uno de los propuestos a merecerlo.

No solicitándose la palabra por ningún otro Concejal, la Presidencia sometió a votación el Dictamen, siendo el resultado de la misma la siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21  
Miembros presentes en el momento de la votación: 20  
Votos a favor: 11  
Votos en contra: 1  
Abstenciones: 8  
Total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por once (11) votos a favor, uno (1) en contra y ocho (8) abstenciones, acuerda:

Primero.- Aprobar la concesión de la **Cruz al mérito profesional** a los relacionados:

1. Ilmo. Sr. D. Samuel Ruiz Fuertes, Excmo. Delegado del Gobierno en Cantabria.
2. Ilmo. Sr. D. Juan Airas Carnero, Coronel Jefe de la 13 Comandancia de la Guardia Civil de Cantabria.
3. Sr. D. Ángel Santiago Ruiz, Director General de Justicia en Cantabria.
4. Sr. D. Vicente Claver Claver, Capitán de Tráfico de la Guardia Civil en Cantabria.
5. Sr. D. Fco. Javier Fernández Martínez, Capitán de Intervención de Armas de la Guardia Civil de Cantabria.
6. Sr. D. Guillermo Jesús Rosewarne López, Inspector Jefe de la Brigada Provincial de Policía Científica del Cuerpo de Policía Nacional en Cantabria.
7. Sr. D. Jacinto Atanes Franco, Subteniente de la Unidad de Gestión Económica de la Guardia Civil en Cantabria.
8. Sr. D. Jesús Dacia Arteaga, Fiscal Provincial de Seguridad Vial de Cantabria.

Segundo.- Aprobar la concesión de la **Cruz de Servicios Distinguidos** a los relacionados:

1. Sra. Dña. Marta Ruiz Schäfer, Jefa de la Sección de Seguridad Vial de la Jefatura Provincial de Tráfico en Cantabria.
2. Sr. D. Raúl Ramos Barriuso, Sargento 1º Jefe de los Equipos de Atestados de Tráfico en Cantabria.
3. Sr. D. Rubén Valado Domínguez. Sargento del Puesto de la Guardia Civil de Camargo.
4. Sra. Dña. Amparo Renedo Arrenal, Universidad de Cantabria
5. Sra. Dña. Diana Victoria Sen Jiménez, vecina residente en Camargo.
6. Juzgado de Paz de Camargo.
7. Centro Médico José Barros de Muriedas.
8. Centro Médico Camargo Costa de Maliaño.
9. Periódico Alerta.
10. Periódico El Diario Montañés.
11. Periódico El Mundo.
12. Sr. D. Alfonso Bello Rubio, Subteniente de la Guardia Civil.
13. Sr. D. Antonio Calvo Rubio, Brigada de la Guardia Civil.
14. Sr. D. José Muriente Heredia, Guardia Civil.
15. Sr. D. Bonifacio Asensio Ampudia, Guardia Civil.
16. Sr. D. Pablo Gutiérrez Zamanillo, Jefe de Seguridad del Gobierno de Cantabria.
17. Sr. D. Javier Gutiérrez, Adjunto a Gerencia y Jefe de Servicios Generales del C. Comercial Valle Real.
18. Sr. D. Enrique Villar Sainz, Jefe de Equipo de Seguridad del C. Comercial Valle Real.

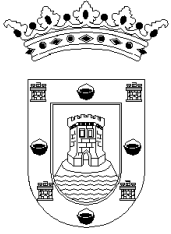
La Secretaria Accidental informa al Pleno que dicho punto ha sido Dictaminado Favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos y Organización en sesión ordinaria de fecha 22-08-2014.

## **6º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE**

Por la Alcaldía se dio cuenta de las Resoluciones emitidas por la misma y efectuadas desde la última sesión ordinaria celebrada por esta Corporación, copia de las cuales se encontraban incorporadas a la documentación correspondiente a la presente sesión.

El Pleno se dio por enterado.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
21.- CGC

Código de Verificación



12694V4H0Y0F3T110RVU

SECYI3QZ

19-09-14 11:48

## 7º.- MOCIONES

Por la Presidencia se dio cuenta de este punto, preguntando a los Portavoces de los Grupos Municipales si desean someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

En contestación a dicho requerimiento, los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales presentan las siguientes Mociones de Urgencia.

### **MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PRC RELATIVO A LA DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMARGO EN CONTRA DE LA LIBERALIZACIÓN DE HORARIOS EN EL SECTOR COMERCIAL.**

Por el Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Regionalista de Cantabria, D. Héctor Manuel Lavín Fernández, se procede a justificar la Urgencia de la Moción que su grupo ha presentado y cuya parte dispositiva es la siguiente:

*1º.- Declarar el Municipio de Camargo como Municipio en contra de la liberalización horaria en el sector comercial.*

*2º.- Puesta en marcha inmediata del acuerdo adoptado tras la aprobación de la Moción presentada por el Grupo Municipal Regionalista en la pasada sesión Plenaria del Ayuntamiento de Camargo de fecha 30/01/2014.*

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21

Concejales presentes: 20

Votos a favor: 9 efectuadas por los Sres Concejales integrados en los Grupos Políticos Municipales de PSOE, PRC e IU

Votos en contra: 0

Abstenciones: 11, efectuadas por los Sres Concejales integrados en el Grupo Político Municipal del PP

Total votos emitidos: 20

No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, quedó decaída la solicitud de declaración de urgencia para la inclusión de este punto en el Orden del Día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

### **MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PRC CONTRA LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL.**

Por el Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Regionalista de Cantabria, D. Héctor Manuel Lavín Fernández, se procede a justificar la Urgencia de la Moción que su grupo ha presentado y cuya parte dispositiva es la siguiente:

*1.- El Pleno del Ayuntamiento de Camargo rechaza el oportunismo político que supone enmascarar en medidas de supuesta regeneración, cualquier modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral y de la reciente modificada Ley de Bases de Régimen Local, dirigida a alterar, a menos, de un año de las elecciones, la proporcionalidad en la elección de los ayuntamientos.*

*2.- El Pleno del Ayuntamiento de Camargo apoya que la composición de las Corporaciones Municipales responda a la voluntad ciudadana expresada con los sufragios emitidos, rechazando que se otorgue la alcaldía a la lista más votada, cuando no obtenga un respaldo mayoritario*

*3.- El Pleno del Ayuntamiento de Camargo manifiesta su oposición a la constitución del Pleno Municipal por concejales que no hayan sido elegidos en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.*

*4.- A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.*

*5.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.*

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21

Concejales presentes: 20

Votos a favor: 9 efectuadas por los Sres Concejales integrados en los Grupos Políticos Municipales de PSOE, PRC e IU

Votos en contra: 0

Abstenciones: 11, efectuadas por los Sres Concejales integrados en el Grupo Político Municipal del PP

Total votos emitidos: 20

No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, quedó decaída la solicitud de declaración de urgencia para la inclusión de este punto en el Orden del Día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

## **MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL IU CONTRA LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL.**

Por el Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, D. Jorge Crespo del Río, se procede a justificar la Urgencia de la Moción que su grupo ha presentado y cuya parte dispositiva es la siguiente:

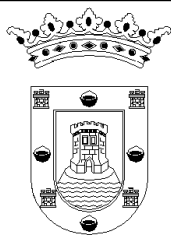
**Primero.-** *Manifiestar su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales y alcaldes de las Corporaciones Locales y, muy especialmente a:*

*a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.*

*b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituido en el Pleno del Ayuntamiento.*

*c) La constitución del Pleno Municipal por concejales que no hayan sido elegidos en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el artículo 140 de la Constitución Española.*

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
21.- CGC

Código de Verificación



12694V4H0Y0F3T110RVU

SECYI3QZ

19-09-14 11:48

**Segundo.-** Dar especial publicidad a dicho acuerdo para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.

**Tercero.-** Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21

Concejales presentes: 20

Votos a favor: 9 efectuadas por los Sres Concejales integrados en los Grupos Políticos Municipales de PSOE, PRC e IU

Votos en contra: 0

Abstenciones: 11, efectuadas por los Sres Concejales integrados en el Grupo Político Municipal del PP

Total votos emitidos: 20

No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, quedó decaída la solicitud de declaración de urgencia para la inclusión de este punto en el Orden del Día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

## **MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL IU PARA LA DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS.**

Por el Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, D. Jorge Crespo del Río, se procede a justificar la Urgencia de la Moción que su grupo ha presentado y cuya parte dispositiva es la siguiente:

**Primero.-** Instar al Gobierno de la Nación a comprometerse a la financiación de los servicios postales, a garantizar el 100% de la participación pública en la Sociedad Anónima Estatal de Correos y a desbloquear las decisiones ministeriales que impiden la consecución de un acuerdo laboral del que dependerá el empleo y las condiciones de 55.000 trabajadores.

**Segundo.-** Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21

Concejales presentes: 20

Votos a favor: 9 efectuadas por los Sres Concejales integrados en los Grupos Políticos Municipales de PSOE, PRC e IU

Votos en contra: 0

Abstenciones: 11, efectuadas por los Sres Concejales integrados en el Grupo Político Municipal del PP

Total votos emitidos: 20

No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, quedó decaída la solicitud de declaración de urgencia para la inclusión de este punto en el Orden del Día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

### **MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE IU EN DEFENSA DEL PUEBLO PALESTINO Y DE CONDENA A LA AGRESIÓN BÉLICA DE ISRAEL.**

Por el Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, D. Jorge Crespo del Río, se procede a justificar la Urgencia de la Moción que su grupo ha presentado y cuya parte dispositiva es la siguiente:

***Primero.-** Mostrar nuestra más rotunda condena a la agresión del Gobierno de Israel al pueblo palestino.*

***Segundo.-** Instar al Gobierno español que condenen el ataque y que rompan todas las relaciones con Israel.*

***Tercero.-** Instar a la ONU a que pongan al Estado de Palestina bajo la protección internacional y a la creación de una comisión de investigación sobre los bombardeos israelíes en Gaza.*

***Cuarto.-** Promover desde el Ayuntamiento una campaña de ayuda de emergencia para paliar la situación que se está viviendo en la franja de Gaza, atendiendo así al llamamiento de Cruz Roja para pedir ayuda humanitaria.*

***Quinto.-** Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Exteriores, al embajador israelí y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.*

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21

Concejales presentes: 19

Votos a favor: 8 efectuadas por los Sres Concejales integrados en los Grupos Políticos Municipales de PSOE, PRC e IU

Votos en contra: 0

Abstenciones: 11, efectuadas por los Sres Concejales integrados en el Grupo Político Municipal del PP

Total votos emitidos: 19

No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, quedó decaída la solicitud de declaración de urgencia para la inclusión de este punto en el Orden del Día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

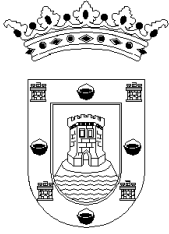
### **MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE CONTRA LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL.**

Por el Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Socialista Obrero Español, D. Carlos González Gómez, se procede a justificar la Urgencia de la Moción que su grupo ha presentado y cuya parte dispositiva es la siguiente:

**RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS.**



# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
21.- CGC

Código de Verificación



12694V4H0Y0F3T110RVU

SECYI3QZ

19-09-14 11:48

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21

Concejales presentes: 19

Votos a favor: 8 efectuadas por los Sres Concejales integrados en los Grupos Políticos Municipales de PSOE, PRC e IU

Votos en contra: 0

Abstenciones: 11, efectuadas por los Sres Concejales integrados en el Grupo Político Municipal del PP

Total votos emitidos: 19

No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, quedó decaída la solicitud de declaración de urgencia para la inclusión de este punto en el Orden del Día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

## **MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE AYUDA ALIMENTARIA.**

Por el Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Socialista Obrero Español, D. Carlos González Gómez, se procede a justificar la Urgencia de la Moción que su grupo ha presentado y cuya parte dispositiva es la siguiente:

- 1) *Reforzar la financiación pública destinada a garantizar a las personas más necesitadas alimentos básicos de calidad, a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.*
- 2) *Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una cantidad de productos básicos suficiente para cubrir sus necesidades.*
- 3) *Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una calidad y variedad de productos igual o superior a la que ofreció el Plan de 2013.*

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21

Concejales presentes: 19

Votos a favor: 8 efectuadas por los Sres Concejales integrados en los Grupos Políticos Municipales de PSOE, PRC e IU

Votos en contra: 0

Abstenciones: 11, efectuadas por los Sres Concejales integrados en el Grupo Político Municipal del PP

Total votos emitidos: 19

No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, quedó decaída la solicitud de declaración de urgencia para la inclusión de este punto en el Orden del Día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

## **MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO.**

Por el Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Socialista Obrero Español, D. Carlos González Gómez, se procede a justificar la Urgencia de la Moción que su grupo ha presentado y cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. *Modificar, de forma inmediata y con carácter urgente, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, para que, a partir del 1 de agosto de 2014, se amplíe la protección por desempleo en su nivel asistencial a todas las personas desempleadas que lleven inscritas en los Servicios Públicos de Empleo más de un año, tengan responsabilidades familiares y cumplan los requisitos de carencia de rentas.*

*No obstante lo establecido en el apartado anterior, este subsidio también se extenderá a las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia de género, a aquellas personas que acrediten una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, y a las personas paradas mayores de 45 años, cuando hubieran agotado la Renta Activa de Inserción o se encontraran dentro de los 365 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del derecho a la admisión a dicho Programa.*

*Este subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.*

*La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Esta cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Cuando las responsabilidades familiares alcanzaran a menores de edad, esta cuantía se incrementará en 100 euros por menor. La incorporación a este subsidio no estará condicionada a haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos exigidos en la propia definición de cada colectivo.*

2. *El Gobierno implementará de manera inmediata con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales un Plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración.*

*Este Plan incluirá, en todo caso, el aumento de la dotación de los Servicios Públicos de Empleo con nuevos técnicos y técnicas de empleo para la atención individualizada de las personas en desempleo de larga duración que, como mínimo, deberá alcanzar las 3.000 personas expertas en orientación y promoción de empleo.*

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

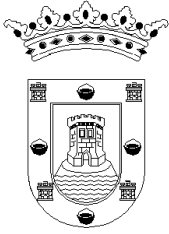
Concejales que integran la Corporación: 21

Concejales presentes: 19

Votos a favor: 8 efectuadas por los Sres Concejales integrados en los Grupos Políticos Municipales de PSOE, PRC e IU

Votos en contra: 0

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
21.- CGC

Código de Verificación



12694V4H0Y0F3T110RVU

SECYI3QZ

19-09-14 11:48

Abstenciones: 11, efectuadas por los Sres Concejales integrados en el Grupo Político Municipal del PP  
Total votos emitidos: 19

No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, quedó decaída la solicitud de declaración de urgencia para la inclusión de este punto en el Orden del Día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE GAZA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE.**

Por el Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Socialista Obrero Español, D. Carlos González Gómez, se procede a justificar la Urgencia de la Moción que su grupo ha presentado y cuya parte dispositiva es la siguiente:

*El Pleno del Ayuntamiento de CAMARGO quiere enviar un mensaje de solidaridad al pueblo de Palestina, a sus representantes democráticos, al Presidente Mahmud Abbas y a nuestro partido hermano en el Gobierno, Fatah.*

*Lo que está ocurriendo en Gaza no puede ser ya calificado sino como una masacre por la desproporción de la fuerza que Israel está aplicando sobre el territorio y la población de Gaza.*

*Nuestro mensaje es claro: ALTO EL FUEGO. La comunidad internacional tiene la responsabilidad legal y moral de proteger a la población palestina y debe avisar a Israel que es responsable de las graves violaciones del derecho internacional humanitario.*

*Apoyamos los esfuerzos de la comunidad internacional y de Naciones Unidas para que se detenga la violencia contra la población de Gaza. Al mismo tiempo pedimos a la Unión Europea mayor energía y una acción diplomática efectiva, directamente sobre el terreno y que dirija a Israel un aviso claro de que debe desenvolverse y garantizar su seguridad por métodos pacíficos. Como hacemos los europeos. La Unión Europea debe plantearse incluso la suspensión del acuerdo de asociación de Israel con la UE si no se detiene el uso desproporcionado de la fuerza.*

*Pedimos a la comunidad internacional una nueva reflexión sobre este problema, más imaginación a la hora de plantear alternativas a la negociación que hasta ahora ha arrojado escasos resultados.*

*Debemos intentar no caer en los errores cometidos, ni detenernos ante obstáculos. Ningún obstáculo es insalvable cuando se trata de alcanzar la paz.*

*Pedimos también al Gobierno de España que exija a Israel que trabaje por la paz y por una solución definitiva en la zona.*

*Los socialistas españoles pedimos a la comunidad internacional y a las partes que creen las condiciones para que se detenga la violencia sobre Gaza. Que se levante el bloqueo que impide la entrada de suministros y alimentos. Que se inicie la reconstrucción de las infraestructuras básicas. Y a todos los gobiernos y entidades que puedan involucrarse que colaboren en la atención de los heridos y las víctimas de este conflicto.*

*El sufrimiento del pueblo palestino tiene que acabar. En Gaza, en Cisjordania, en los campos de refugiados. Como ha sido reconocido y declarado por la comunidad internacional y sus potencias más significativas Palestina tiene derecho a un estado. Pero sobre todos los hombre y mujeres palestinos, los niños palestinos, tienes derecho a vivir sin que se les aplique las violencia extrema sobre sus ya difíciles condiciones de vida.*

*Los socialistas españoles hemos defendido siempre el derecho de Israel a existir, a existir en plena seguridad. Y siempre hemos exigido exactamente lo mismo para Palestina. El derecho a su propio territorio, sin injerencias, sin invasión y sin violencia.*

*Israel debe entender que la mayor garantía para su existencia es la paz y es la existencia en paz y en prosperidad de un estado palestino. Israel debe aceptar y honrar los acuerdos, apreciar la generosidad histórica del pueblo palestino que acepta unas fronteras dolorosas y debe igualmente regresar a la hoja de ruta de la paz.*

*Nuestra solidaridad va de nuevo con las víctimas inocentes de este conflicto: personas que reciben bombas como castigo añadido a una vida de privaciones entre fronteras limitadas.*

*Los socialistas en España, en Palestina y en Israel queremos la paz. Y queremos trabajar para la paz.*

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21

Concejales presentes: 19

Votos a favor: 8 efectuadas por los Sres Concejales integrados en los Grupos Políticos Municipales de PSOE, PRC e IU

Votos en contra: 0

Abstenciones: 11, efectuadas por los Sres Concejales integrados en el Grupo Político Municipal del PP

Total votos emitidos: 19

No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, quedó decaída la solicitud de declaración de urgencia para la inclusión de este punto en el Orden del Día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

## **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA**

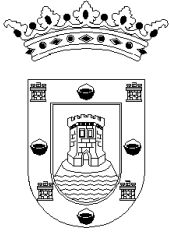
Las formula el Sr. Jorge Crespo del Río.

a) Ruegos:

1.- Rogamos convoque una Comisión Especial que aborde el asunto del levantamiento de la suspensión de la paralización de la actividad de la planta de la planta de conglomerado asfáltico cursada a COPSESA (Constructora de Obras públicas San Emeterio S.A.) en el pueblo de Igollo de Camargo.

El Sr. Alcalde le indica que aunque los ruegos no deban ser objeto de contestación, pero dado que ya lo adelantó en la Junta de Portavoces y en los mismos términos en los que se comprometió, que acepta la convocatoria de la Comisión Extraordinaria de la permanente del área de urbanismo y que en cuanto se incorpore el Jefe del Servicio de Urbanismo el próximo lunes 1 de septiembre, se procederá a cursar la convocatoria, con la asistencia del técnico que ha elaborado los informes que han justificado la resoluciones adoptadas por la Alcaldía, tanto en un sentido como en otro.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
21.- CGC

Código de Verificación



12694V4H0Y0F3T110RVU

SECYI3QZ

19-09-14 11:48

## RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

Las formula el Sr. Gonzalo Rodeño Fernández.

### a) Ruegos:

Rogamos se convoque Comisión de Urbanismo para tratar el asunto del levantamiento de la suspensión de la paralización de la actividad de la planta de conglomerado asfáltico cursada a COPSESA (Constructora de Obras Públicas San Emeterio S.A.) en el pueblo de Igollo de Camargo, y se facilite a los grupos toda la información de este expediente.

Rogamos que en los solares sin edificar se den las oportunas órdenes para adecentar estos espacios para que no sean focos de insalubridad.

### b) Preguntas:

En relación con la Resolución de la Alcaldía número 1830, que se les explique los concretos ahorros que en la factura del alumbrado se prevén conseguir con la misma.

En relación con la Resolución de la Alcaldía número 1749, que se expliquen las gestiones que se han hecho con la Parroquia de Muriedas.

En cuanto a la Resolución número 1830, se van a elaborar los Pliegos de Condiciones para la licitación, porque se considera que el ahorro de una nueva licitación con la propuesta de la auditoria energética puede estar en torno a un 40 por ciento, pero que todo ello se concretará en el preceptivo expediente administrativo, en cuyas decisiones participaran los grupos políticos a través de los cauces de participación de la Comisiones Informativas llamadas a aprobar el expediente.

En cuanto a la resolución 1749, el plazo de vigencia del Convenio existente entre la parroquia de Muriedas y el Ayuntamiento de Camargo ya ha vencido por lo que el mismo se ha extinguido.

## RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

### a) Ruegos:

Los formula el Sr. Carlos González Gómez.

Rogamos se tomen las medidas oportunas para solucionar el problema de seguridad vial en el pueblo de Igollo, concretamente en el paso de cebra Herrera a Igollo.

Ruega que se convoque a la Comisión de Urbanismo en una sesión extraordinaria que trate monográficamente de las licencias y autorizaciones con que cuenta la planta de

conglomerado asfáltico cursada a COPSESA (Constructora de Obras públicas San Emeterio S.A.) en el pueblo de Igollo de Camargo.

Dado que el Sr. CARLOS GONZALEZ GOMEZ insta al Alcalde a la existencia de un debate sobre el asunto en este punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde le remite al Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y al Reglamento de Participación Ciudadana en cuanto a la forma de formular Ruegos y Preguntas, y con advertencia de las facultades que como Presidente del Pleno le asisten de ordenar su desalojo si no se aviene a las exigencias formales de las intervenciones ante el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 22:05 horas del día de la fecha.